



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva, toda vez que el demandado Jhon Jairo Núñez Mosquera notificación de forma personal, en la secretaria de este despacho, del auto que libró mandamiento de pago, el día el 22 de junio de 2023 sin que dentro del término de traslado de la demanda ejerciera su derecho de defensa, Sírvase proveer. La Unión Valle diez (10) de julio de 2023.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1789
Proceso : Ejecutivo
Demandante (S) : Luz Edith Ramírez Ocampo.
Demandado (S) : Jhon Jairo Núñez Mosquera
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00033-00

La Unión Valle del Cauca, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución contra: Jhon Jairo Núñez Mosquera para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante, Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de ochocientos cuarenta mil pesos (**\$840.000**) a cargo de la demandada.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ee6ba7a7be260393f91480e14edcead2cd6a387de21efb0cd994c0ccb1c21e**

Documento generado en 10/07/2023 02:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>